



## DECLARACION PÚBLICA

Como Asociación de Escuelas y Carreras de Tecnología Médica del país - ASOTEM, en respuesta a la presentación de la SEGPRES en virtud del Recurso de Protección presentado por el Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile A.G. en relación al Decreto afecto N° 90 del 15 de diciembre de 2015, publicada el 17 de enero de 2017 en el Diario Oficial de la República de Chile, que modifica el Decreto 1704 del año 1993 y que reglamenta el ejercicio de las Profesiones Auxiliares Paramédicos, que se desempeñan en diversas áreas, es nuestro deber expresar lo siguiente:

1. Como entidad que agrupa a las instituciones universitarias chilenas formadoras de profesionales Tecnólogos Médicos, tenemos el deber de declarar nuestra posición por la gravedad que implica entregar la ejecución de procedimientos del proceso diagnóstico al Auxiliar Paramédico con un año de formación aproximadamente. En este sentido, la respuesta de la SEGPRES demuestra un total desconocimiento de la realidad de la formación del Tecnólogo Médico a nivel nacional expresando que la carrera puede ser impartida en Centros de Formación Técnica.

Sin embargo, la realidad da cuenta que la formación de Tecnólogos Médicos en Chile se realiza sólo en Universidades, en las que todas las instituciones de educación superior otorgan el grado académico de Licenciado con 5 años de formación. En este contexto el 64% de los programas (14 de 22) se encuentran acreditados siguiendo los criterios exigidos por la Comisión Nacional de Acreditación - CNA de Chile, lo que demuestra compromiso de las instituciones por certificar la calidad de sus programas y el logro de las competencias expresadas en sus perfiles de egreso que lo faculta como el profesional responsable de la Gestión del Proceso Diagnóstico.

La responsabilidad expresada en la formación de calidad de Tecnólogos Médicos a nivel nacional se ve reflejada en el indiscutible aporte que como profesión realizamos a la salud pública del país, aportando a la resolutivez diagnóstica con eficiencia y seguridad en todo el proceso diagnóstico, realizando mas de 200 millones de prestaciones al año a nivel nacional, teniendo plena conciencia del aporte científico que nuestra contribución implica en el desafío constante del trabajo en Medicina Basada en Evidencia, permitiendo al equipo de salud toma de decisiones fundadas.

2. Vemos con preocupación que dicho decreto otorga nuevas funciones al Auxiliar Paramédico que no son consideradas en sus programas de formación a nivel nacional. En este contexto, la formación de 2 semestres del Auxiliar Paramédico en ningún caso los faculta ni les entrega competencias para la ejecución de ningún examen, ni para el mantenimiento de instrumentos y/o equipos empleados en unidades diagnósticas. Más aun, las instituciones nacionales que forman Técnicos de Nivel Superior en estas áreas y que se encuentran acreditadas, dan cuenta en sus perfiles de egreso que su función es de colaboración y en ningún caso de ejecución de exámenes,

limitando su área de responsabilidad al cumplimiento de las indicaciones recibidas de los profesionales y centrando sus acciones en áreas como preparación de pacientes y apoyo al profesional del área como Laboratorio Clínico, Unidad de Medicina Transfusional y/o Banco de Sangre e Imagenología, entre otros.

3. Reiteramos la necesidad de explicitar que el profesional idóneo que debe supervisar las acciones de colaboración del Auxiliar Paramédico en las unidades de apoyo diagnóstico debe ser el Tecnólogo Médico, quien a lo largo de su formación universitaria adquiere las competencias necesarias para gestionar el proceso diagnóstico en sus distintos campos de acción, lo que involucra cada una de las fases del proceso, resguardando aspectos de calidad y validación de las acciones realizadas, correspondiendo a competencias profesionales que son ética y legalmente intransferibles a otro integrante del equipo de salud.

Llamamos a la opinión pública, profesionales de la salud, colegas Tecnólogos Médicos, estudiantes de la salud y a las autoridades de la nación, a tomar conciencia del grave riesgo para la población e impacto negativo en la resolutivez y seguridad, que implica delegar por decreto responsabilidades de la ejecución de algunos exámenes a otros trabajadores del área de la salud que no cuentan con la formación científica, siendo estos parte del rol profesional del Tecnólogo Médico, quien es garantía de calidad en el proceso diagnóstico.

Reiteramos finalmente nuestra disposición a apoyar a las autoridades gubernamentales y al MINSAL en la toma de decisiones sustentadas en la evidencia científica y considerando por sobre todo la entrega de un servicio de calidad a los usuarios.

Santiago, 15 de Mayo de 2017.

En representación de ASOTEM, suscriben;

Presidente, TM. MSc, PhD. Víctor Silva. Director Escuela Tecnología Médica, U. Mayor.

Vicepresidente, TM. PhD. Neftalí Guzmán. Director de Carrera Tecnología Médica, U. Católica de Temuco.

Secretaria, TM. Patricia Toledo. Directora Escuela Tecnología Médica, U. San Sebastián.

Tesorera, TM. María Soledad Depix. Directora Escuela Tecnología Médica, U. Santo Tomás.

Director, TM. Sylvia Vidal. Directora Escuela Tecnología Médica, U. de Talca.